

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: EJECUCIÓN POR GARANTIA MOBILIARIA

Rad. No 13-222-40-89-001-2022-00109-00

Al Despacho la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria elevada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, sobre el vehículo de placas JTV040, propiedad de ALINA MARGARITA CANTILLO SALAS.

Observada la demanda y sus anexos radicada el 17/08/2022, se trata del procedimiento previsto en la Ley 1676 de 2013 o de Garantías Mobiliarias y el Decreto reglamentario 1835 de 2015.

Posterior a ello, se observa memorial de fecha 30/08/2022 suscrito por la apoderada demandante esto es la Dra. CAROLINA ABELLO ATÁLORA, solicitando el retiro de la demanda de conformidad con el artículo 92 del CGP.

Así las cosas, como quiera que no se había proferido decisión alguna frente a la admisión de la demanda, por lo que no existe decreto de medida cautelar alguna, resulta procedente acceder al retiro de la demanda.

Por todo lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Acceder al retiro de la demanda solicitado por la parte demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de su apoderada judicial, Dra. CAROLINA ABELLO ATÁLORA.

SEGUNDO: Ordénese el archivo del presente asunto.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a la parte demandante, de conformidad con lo estatuido en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

LMP

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 395ee33468dd315025da90e045a8a1df5d725f59df70ea99283e31817235d614
Documento generado en 30/08/2022 04:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>